

0402-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día nueve de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SAN RAMON** de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106120083	CARLOS JOSE CABEZAS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604420745	JOSHUA GERARDO ROJAS ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
303330432	CARLOS ALBERTO MONTERO BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
800990816	JULIA FATIMA QUINTANILLA COLOCHO	SECRETARIO SUPLENTE
503120924	ANA RUTH ARAYA MIRANDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107030676	MARIO ENRIQUE MORA BADILLA	FISCAL PROPIETARIO
601200409	BLANCA IRIS SOLIS GARCIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106120083	CARLOS JOSE CABEZAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203180599	ENID GERARDINA CRUZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103640085	GERARDO GUILLERMO MORA BURGOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601230166	HANNIA FRANCESCHI BARRAZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120924	ANA RUTH ARAYA MIRANDA	TERRITORIAL SUPLENTE
303330432	CARLOS ALBERTO MONTERO BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
117750670	JEREMY JASON UBILLA FARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
604420745	JOSHUA GERARDO ROJAS ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE
800990816	JULIA FATIMA QUINTANILLA COLOCHO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de IRENE BARRANTES JIMENEZ, cédula de identidad 111550692, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, en virtud de que según se desprende del informe rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras, **no portaba cédula de identidad:** *“indica la misma que tiene una cédula solicitada, por lo que se verifica en la página del TSE, y se comprueba que la misma tiene una cédula pendiente de retiro”*; no obstante, partiendo de la obligación que tienen los ciudadanos de portar y mantener su documento de identidad vigente y en óptimas condiciones, para así, efectuar cualquier trámite legal, de previo al estudio de la viabilidad de sus nombramientos, deberá la señora Barrantes Jiménez, aportar copia del documento de identidad ante este Departamento.

Así las cosas, **se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario en el catón de San Ramón, provincia Alajuela.**

Cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 01502-01559-01596-2025